

Orden del Ministerio de Comercio de 24 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).

Circular de la Dirección General de Aduanas de 3 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 77).

Duodécimo.—La Dirección General de Aduanas y la Dirección General de Exportación, dentro de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas adecuadas para la correcta aplicación y desenvolvimiento de la presente autorización.

Decimotercero.—El régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que se autoriza por la presente Orden se considera continuación del que tenía la firma José Puignero Sargatal, según Ordenes ministeriales de 28 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de septiembre) y 16 de noviembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 30), a efectos de la mención que en las licencias de exportación y correspondiente hoja de detalle, se haya hecho del citado régimen ya caducado o de la solicitud de su próroga.

Decimocuarto.—Por la presente disposición se derogan los Ordenes ministeriales de 28 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de septiembre) y 16 de noviembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**24543** ORDEN de 20 de octubre de 1984 por la que se modifica a la firma «Howson-Algraphy, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de planchas de aluminio y la exportación de planchas de aluminio para artes gráficas.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Howson-Algraphy, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de planchas de aluminio y la exportación de planchas de aluminio para artes gráficas, autorizado por Ordenes de 11 de mayo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de julio) y 22 de diciembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de enero de 1984).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Howson-Algraphy, S. A.», con domicilio en Independencia, 384, Barcelona, y NIF A-08-201022, en el sentido de ser el número estadístico de la mercancía de importación el 76.03.29, en lugar de 76.30.29.

Segundo.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de las Ordenes de 22 de diciembre de 1983 y 11 de mayo de 1984 que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

## 24544 BANCO DE ESPAÑA

### Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 2 de noviembre de 1984

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	165,820	166,180
1 dólar canadiense .....	126,388	126,828
1 franco francés .....	18,286	18,336
1 libra esterlina .....	207,192	208,308
1 libra irlandesa .....	172,850	173,880
1 franco suizo .....	68,062	68,350
100 francos belgas .....	278,361	279,435
1 marco alemán .....	58,162	58,379
100 liras italianas .....	9,015	9,039
1 florin holandés .....	49,848	50,031
1 corona sueca .....	19,491	19,558
1 corona danesa .....	15,489	15,538
1 corona noruega .....	19,242	19,308
1 marco finlandés .....	26,723	26,824
100 chelines austriacos .....	798,555	802,608
100 escudos portugueses .....	102,137	102,485
100 yens japoneses .....	68,393	68,683

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

24545

REAL DECRETO 1927/1984, de 28 de septiembre, por el que se eleva a grado profesional el Conservatorio Municipal de Música, no estatal, de Mérida (Badajoz), reconocido oficialmente de grado elemental.

Atendiendo a la petición formulada por el Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Mérida (Badajoz), de conformidad con el favorable dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de septiembre de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se eleva al grado profesional el actual Conservatorio Municipal de Música, no estatal, de Mérida (Badajoz).

Art. 2.º Dicho reconocimiento estará condicionado al mantenimiento de las enseñanzas mínimas prevenidas para los grados elemental y medio de la enseñanza musical por la Reglamentación General de los Conservatorios de Música, aprobada por Decreto 2818/1968, de 10 de septiembre.

Art. 3.º El citado Centro dependerá, a efectos económicos y del estatuto de su personal docente, del excelentísimo Ayuntamiento de Mérida y quedará sometido al régimen común docente de los Conservatorios Oficiales de Música y a la Inspección General de los Conservatorios de Música.

Art. 4.º Por el Ministerio de Educación y Ciencia se dictarán las medidas complementarias que puedan ser necesarias para la ejecución de este Real Decreto.

Dado en Madrid a 28 de septiembre de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

24546

RESOLUCION de 25 de octubre de 1984, del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, por la que se convocan ayudas para la realización de intercambios escolares entre Centros docentes españoles.

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 29 de junio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de julio) ordena al Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante la publicación, en principio de cada curso escolar, de las convocatorias de ayudas a los alumnos del sistema educativo español para la realización de intercambios.

En cumplimiento de dicho mandato, esta Presidencia ha resuelto:

Primero.—La presente convocatoria se refiere a los intercambios escolares entre Centros españoles, a realizar durante el periodo marzo-junio de 1985 por alumnos del ciclo superior de Educación General Básica, que comprende los cursos sexto, séptimo y octavo de este nivel educativo.

Segundo.—1. A dichos alumnos y para los citados intercambios podrán concederse hasta 3.000 ayudas, por un valor máximo individual de 12.000 pesetas y hasta una cuantía total de 40.500.000 pesetas. En el caso de Centros radicados en las islas Baleares, en Canarias o en el extranjero, dicho valor máximo de las ayudas podrá ser objeto de revisión.

2. Las bolsas de viaje para los Profesores acompañantes de los grupos de alumnos serán de 30.000 pesetas cada una.

Tercero.—1. Las solicitudes a que se refiere el artículo cuarto de la Orden ministerial de 29 de junio de 1984 deberán ser confeccionadas con arreglo al modelo que se publica como anexo I de esta convocatoria.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación a que se refiere los artículos 5, 6, 7 y 8 de la citada Orden ministerial. Podrá admitirse, sin embargo, que tanto la relación nominal de alumnos propuestos para el intercambio como las autorizaciones paternas correspondientes puedan ser remitidas con posterioridad a la presentación de la solicitud.

3. Cada Centro deberá cumplimentar su propia solicitud, mencionando en segundo lugar el Centro con el que proyecta el intercambio, acompañando la relación nominal referida a sus propios alumnos.

4. Las solicitudes con su documentación deberán ser presentadas en la Dirección Provincial del Departamento antes del 30 de noviembre de 1984. Los Centros dependientes de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas en materia de educación podrán también solicitar los beneficios a que se refiere la presente convocatoria, presentando las solicitudes con su documentación en los Servicios Periféricos de Educación de la correspondiente Comunidad Autónoma, antes del 30 de noviembre de 1984. Las Direcciones Provinciales o Ser-